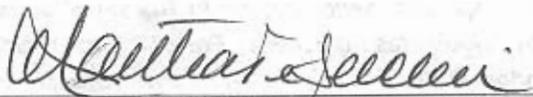


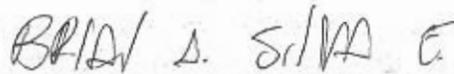
ADICIÓN NO. 3 Y PRÓRROGA NO. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 66 DEL 23 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA

MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.605.799, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicio No. 66 del 23 de enero de 2013, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de enero de 2013 se suscribió la orden de servicio No. 66 con BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se obliga con el ICFES a prestar sus servicios para realizar el soporte, mantenimiento y actualización de los siguientes portales: Portal Institucional www.icfes.gov.co, Intranet, y demás portales que le sean asignados."*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. **2)** Que la orden en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.160.000), con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido. **3)** Que mediante adición No. 1, prórroga No. 1 y modificación No. 1 a la orden de servicio en mención, suscrita el 11 de Septiembre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo, el compromiso presupuestal debió realizarse por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.836.800) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013 y se modificó la CLAUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y la CLAUSULA FORMA DE PAGO de la orden en mención. **4)** Que mediante adición No. 2 y prórroga No. 2 a la orden de servicio en mención, suscrita el 9 de Diciembre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.912.500), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo, el compromiso presupuestal debió realizarse por DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.318.400) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2014. **5)** Que mediante solicitud de adición y prórroga a la orden, realizada por el supervisor OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, se expone: *"A través del contrato No. 66 de 2013, el señor Brian Andrés Silva Espinosa viene prestando sus servicios para realizar el soporte, mantenimiento y actualización de los siguientes portales: Portal Institucional www.icfes.gov.co, Intranet, y demás portales que le sean asignados. El plazo de ejecución de este contrato esta actualmente hasta el 31 de Mayo de 2014, sin embargo el ICFES necesita que el contratista referido siga prestando sus servicios, por cuanto no se tiene recurso humano suficiente en la planta de personal para realizar el soporte, mantenimiento y actualización de los portales. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato No. 66 hasta el 30 de Junio de 2014, y de esta forma garantizar la continuidad de la operación. Así mismo se requiere adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL*

ADICIÓN NO. 3 Y PRÓRROGA NO. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 66 DEL 23 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA

QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.382.500) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.463.680) MCTE, valor que incluye el 2.4% de IVA autoretenido; suma que corresponde al valor a pagar en el mes de Junio de 2014. Para efectuar este pago será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas durante el periodo a pagar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, El CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).” **6** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 773 de 29 de mayo de 2014, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.382.500)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.463.680)**, con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido. **CLAUSULA TERCERA:** El valor a adicionar se cancelará en un solo pago correspondiente al mes de junio. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio No. 66 del 2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2014.





MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM	BRIAN ANDRES SILVA ESPINOSA
ORDENADOR DEL GASTO - ICFES	CONTRATISTA

 Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN